

ORD.: N.º 4190/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004286

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega parcial de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 03 de diciembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CLAUDIA ARREDONDO REYNALDOS - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de octubre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito saber si Calle Lircay a la Altura 355 puede construirse edificio de tres pisos y más de altura. (vecino a Rol 3371-9). Copia de Decreto o documento que permite construcción de más de 2 pisos Ya que terreno vecino a ese número señalan que Dirección de Obras autorizó construcción de edificio y los vecinos indican que no se autorizaban construcciones de más de 2 pisos. Demolieron casa existente. Desean demoler muro medianero con casa 355. Necesito copia permiso edificación de terreno vecino."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con la informado por Dirección de Obras Municipal, respecto de la primera parte de su solicitud *Necesito saber si Calle Lircay a la Altura 355 puede construirse edificio de tres pisos y más de altura. (vecino a Rol 3371-9). Copia de Decreto o documento que permite construcción de más de 2 pisos* se informa que están siendo revisadas las distintas bases de datos de permisos como lo son **permisos de edificación; anteproyectos; resolución de demolición** entre otros, de los años 2010 al 2020 y a la fecha no ha sido posible verificar la existencia de algún permiso asociado a la dirección consultada.

A la fecha la revisión completa de las bases de datos de DOM se ve impedida debido a la emergencia sanitaria que en especial ha afectado a la comuna de Recoleta; y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta imposible. Por esta razón, no podemos remitir aún lo solicitado. Actualmente, se encuentran retomando funciones en un sistema de turnos, por lo que se están reuniendo los antecedentes requeridos, los que serán remitidos en un par de semanas.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación de la comuna se estabilice y más funcionarios puedan**

atender a los vecinos y realizar las tareas administrativas que significa buscar documentación, responderemos su solicitud en detalle. Estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail hcontreras@recoleta.cl . Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg